



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 108-2024-MDT/A

El Tambo, 28 de mayo de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO.

VISTO:

El Memorandum N° 687-2024-MDT/GM de fecha 26 de mayo de 2024, suscrito por el Gerente Municipal; el Informe Legal N° 220-2024-MDT/GAJ de fecha 24 de mayo de 2024, suscrito por el Gerente de Asesoría Jurídica; el Informe Técnico N° 024-2024-MDT/GPP, de fecha 21 de mayo de 2024, suscrito por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto; sobre **RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL CONTENIDO EN LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 091-2024-MDT/A** y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 6° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local y que el alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa, concordante con el artículo 43° de la Ley referida que establece que las resoluciones de alcaldía resuelven los asuntos de carácter administrativo; asimismo, el numeral 6 del artículo 20° de la misma Ley señala que son atribuciones del alcalde: (...) 6. Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, el numeral 212.1 del Artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General establece que "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.";

Que, el numeral 212.2 del Artículo 212° de la norma legal precitada establece que "La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación y publicación que corresponda para el acto original";

Que, en base a los informes técnicos y legales que la sustentan, con fecha 24 de abril de 2024 se emite la Resolución de Alcaldía N° 091-2024-MDT/A, designándose al Coordinador del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) del año 2024, de la Municipalidad Distrital de El Tambo; asimismo, en su artículo segundo resuelve DESIGNAR a los responsables del cumplimiento de las metas del PI-2024 encargándose el cumplimiento de 6 compromisos a diferentes funcionarios de la entidad;

Que, en relación a la Resolución de Alcaldía N° 091-2024-MDT/A, mediante Informe Técnico N° 024-2024-MDT/GPP de fecha 21 de mayo de 2024, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto indica que mediante Informe Técnico presentado a la Gerencia Municipal solicitó la designación del coordinador del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal 2024, así como de los responsables del cumplimiento de las metas del PI-2024, consignando un error de carácter material en cuanto a la designación del responsable del compromiso 4; en ese sentido, identificando la existencia de tal error de carácter material en

www.munieltambo.gob.pe



la citada Resolución, requiere la emisión de la Resolución de rectificación debiendo ser el responsable del compromiso 4: "Mejorar la prestación de los servicios de saneamiento rural", el Subgerente de Obras; por lo cual, recomienda se derive los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica para su opinión legal y se emita posteriormente el acto resolutorio para su formalización;

Que, mediante Informe Legal N° 220-2024-MDT/GAJ de fecha 24 de mayo de 2024, el Gerente de Asesoría Jurídica emite opinión al respecto, señalando: "Se RECTIFIQUE la Resolución de Alcaldía N° 091-2024-MDT/A de fecha 24 de abril de 2024, conforme a lo detallado en el Informe Técnico N° 024-2024-MDT/GPP, RATIFICANDOSE en todos los demás extremos del contenido de la citada resolución, estando a los nuevos documentos y/o medios probatorios aportados, por encontrarse de acuerdo a ley";

Que, mediante Memorandum N° 687-2024-MDT/GM, de fecha 26 de mayo de 2024, el Gerente Municipal remite el expediente a la Secretaría General, para la emisión del acto resolutorio correspondiente;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECTIFICAR EL ERROR MATERIAL contenido en el Artículo Segundo de la **Resolución de Alcaldía N° 091-2024-MDT/A** de fecha 24 de abril de 2024, en el extremo referido a la DESIGNACIÓN del responsable del cumplimiento del Compromiso 4 del PI-2024, debiendo quedar redactada conforme se detalla a continuación:

DICE:

Compromiso 4	Mejorar la prestación de los servicios de saneamiento rural.	SUBGERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
--------------	--	---

DEBE DECIR:

Compromiso 4	Mejorar la prestación de los servicios de saneamiento rural.	SUBGERENTE DE OBRAS
--------------	--	---------------------

ARTÍCULO SEGUNDO. - DEJAR, subsistentes los demás extremos contenidos en la **Resolución de Alcaldía N° 091-2024-MDT/A.**

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFIQUESE la presente Resolución de Alcaldía, a los interesados, a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, a la Subgerencia de Obras, y demás unidades orgánicas involucradas, en el cumplimiento de la presente Resolución, conforme a sus competencias.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

Dr. Ing. Julio César Llallico Colca
ALCALDE

(064) 245575 - (064) 251925

www.munieltambo.gob.pe

Av. Mariscal Castilla N° 1920 - El Tambo, Huancayo

